



incoder

Instituto Colombiano
de Desarrollo Rural



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.**

RESOLUCIÓN No. **536** DE 2012

(**26 NOV 2012**)

“Por la cual se inicia el Procedimiento Administrativo tendiente a Deslindar y Delimitar los terrenos que conforman **LOS PLAYONES COMUNALES DE LA CIENAGA DE SAHAYA** ubicados en el Corregimiento de Costilla y San Bernardo, jurisdicción del Municipio de Pelaya, departamento del Cesar”

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el capítulo XI de la ley 160 de 1994, Decreto 2663 de 1994 y en la Resolución No 2140 del 21 de octubre de 2009 y

C O N S I D E R A N D O

1 COMPETENCIA

Que el Decreto 1292 del 22 de mayo de 2003, ordenó la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 135 de 1961 y reformado por la Ley 160 de 1994, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Con el Decreto 1300 del 23 de mayo de 2003, se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, como un establecimiento público encargado de ejecutar la política agropecuaria y de desarrollo rural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país. Una vez creado, dicho Instituto asumió las funciones que venía ejecutando el entonces INCORA, entre otras, la de conocer los procesos de clarificación de las tierras desde el punto de vista de su propiedad.

Que la Ley 1152 del 25 de julio de 2007, por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reformó el INCODER y se dictaron otras disposiciones, en su artículo 19 dispuso la creación de la Unidad Nacional de Tierras Rurales - UNAT, quien continuaría desarrollando las funciones relacionados con la ejecución y trámite de los diferentes procesos agrarios que conocía el INCODER, tales como el de trámite de deslinde y delimitación de tierras de propiedad de la Nación.

A su turno, el Decreto 4907 del 21 de diciembre de 2007, por el cual se determina la estructura y funciones de la UNAT, se consagró que la Subdirección



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos

536 26 Nov 2012

23

Que la citada Ley 1152 de 2007, fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional, a través de la sentencia C-175 de 2009. La declaratoria de inexecutable de dicha ley tiene entre sus efectos revivir las normas anteriores esto es, Ley 160 de 1994, entre otras y con ella su Decreto Reglamentario 2663 de la misma anualidad y en consecuencia el trámite de Clarificación de las Tierras desde el punto de vista de su propiedad debe reasumirlo el INCODER.

Que el Decreto 3759 del 30 de septiembre de 2009, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER y se dictan otras disposiciones, en el numeral 13 del artículo 32, señala como funciones de las Direcciones Territoriales las de "Ejecutar procedimientos agrarios de extinción del derecho de dominio, revisión, restitución de baldíos indebidamente ocupados, clarificación, deslinde y restitución de playones y madre viejas desecadas, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Gerencia General".

Que la Resolución No 2140 del 1 de octubre de 2009, por la cual se delega en los Directores Territoriales y en la Subgerencia de Tierras Rurales del INCODER la ejecución de los procedimientos agrarios de extinción del derecho de dominio, restitución de baldíos indebidamente ocupados, clarificación, deslinde y restitución de playones y madre viejas desecadas, en su artículo primero delegó en los Directores Territoriales dictar providencias mediante las cuales se inicien los procedimientos de extinción de dominio, clarificación de la propiedad, deslinde o delimitación de las tierras que fueren del dominio de la Nación, de las de los particulares, regulación del uso de terrenos comunales (sabanas y playones comunales), recuperación de baldíos indebidamente ocupados y tramitar los procedimientos administrativos respectivos, con observancia de lo previsto en el Capítulo X de la Ley 160 de 1994 y Decretos 2663, Decreto 2665 de 1994 y 2664 de 1994 en cuanto a los procedimientos mencionados.

2 ANTECEDENTES

Conforme a lo expuesto la Dirección Territorial Cesar, según solicitud de la comunidad del corregimiento de San Bernardo y Costilla se inicia el procedimiento Administrativo tendiente a Deslindar y Delimitar los terrenos que conforman **LOS PLAYONES COMUNALES DE LA CIENAGA DE SAHAYA**, ubicadas en el Corregimiento de San Bernardo y Costilla, municipio de Pelaya, departamento del Cesar, teniendo en cuenta la competencia señalada en la Ley 160 de 1994, el Decreto 2663 de 1994, el Decreto 3759 de 2009 y la Resolución 2140 del 21 de Octubre de 2009.

Además se practicó los días 17, 18 y 19 de Julio de 2012, una visita previa y levantamiento topográfico el día 15 Agosto de 2012, a **LOS PLAYONES COMUNALES DE LA CIENAGA DE SAHAYA**, de cuyos informes se desprende la siguiente información:

A. AREA: Sector Corregimiento de Costilla Uno 355 Has 9040.09 m2.

: Sector Corregimiento de Costilla Dos 46 Has 9269.26 m2.

: Sector Corregimiento de Pueblo Nuevo 265 Has 7773.94 m2.

: Sector Corregimiento de San Bernardo 948 Has 2584.22 m2.



incoder

instituto colombiano
de desarrollo rural
B. VIAS DE COMUNICACION:



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
D

De Acceso: Partiendo del municipio de Pelaya por carretera pavimentada que llega al Corregimiento de Costilla en un recorrido de 8 kilómetros hasta la cabecera de esta población y después se toma un pequeño carreteable de 500 metros aproximadamente para llegar hasta el sitio conocido como Rincón de Hato Viejo, al pie de ciénaga de Sahaya. También se llega a esta ciénaga, por Carretera pavimentada de Pelaya a Aguachica y a (2) dos kilómetros se desvía a la derecha para tomar carreteable destapado de 7 kilómetros hasta llegar al corregimiento de San Bernardo en donde se encuentra la Ciénaga de Sahaya.

Internas: se recorren los playones a través de motor canoa en época de invierno y de a pie en verano.

C. LINDEROS Y COLINDANTES:

SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE.

AREA TOTAL: 265 Has 7773.94 metros cuadrados

AREA TOTAL A DESLINDAR: 265 Has 7773.94 metros cuadrados

NUMERO DE PLANO: 20-0787-150812-PR2-PM-PA

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como tal el Detalle número 711 de coordenadas planas $X = 1.032.747,749\text{m.E.}$ y $Y = 1.460.513,174\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de Jaime Lara León, Playones Comunes de Las Bolsas y el globo a deslindar.

Colinda así:

NORTE: Del Detalle número 711 se sigue en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con Playones Comunes de Las Bolsas, en una distancia de 1235,13 metros, hasta encontrar el Detalle número 709a de coordenadas planas $X = 1.033.908,389\text{m.E.}$ $Y = 1.460.922.580\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Playones Comunes de Las Bolsas y Ciénaga de Las Trojas.

Del Detalle número 709a se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con Ciénaga de Las Trojas, en una distancia de 871,48 metros, hasta encontrar el Detalle número 706a de coordenadas planas $X = 1.034.204,560\text{m.E.}$ $Y = 1.460.223.601\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Ciénaga de Las Trojas y Nicolás Robles.

ESTE: Del Detalle número 706a se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Nicolás Robles, en una distancia de 551,20 metros, hasta encontrar el Detalle número 703 de coordenadas planas $X = 1.033.822.000\text{m.E.}$ y $Y = 1.460.163,000\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de Nicolás Robles y José Bolívar Mattos Herrera.

Del Detalle número 703 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con José Bolívar Mattos Herrera, en una distancia de 494,28 metros, hasta encontrar el Detalle número 700 de coordenadas planas $X =$



Del Detalle número 700 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con José Isabel Daza, en una distancia de 1049,10 metros, hasta encontrar el Detalle número 691 de coordenadas planas $X = 1.033.482,000\text{m.E.}$ $Y = 1.459.105.000\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de José Isabel Daza y El Corregimiento de Pueblo Nuevo, municipio de Tamalameque.

Del Detalle número 691 se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con El Corregimiento de Pueblo Nuevo, municipio de Tamalameque, en una distancia de 2054,96 metros, hasta encontrar el Detalle número 681 de coordenadas planas $X = 1.035.179,553\text{m.E.}$ $Y = 1.459.054.861\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias del Corregimiento de Pueblo Nuevo, municipio de Tamalameque y Ciénaga de Zahaya.

SUR: Del Detalle número 681 se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con el Ciénaga de Zahaya, en una distancia de 4064,42 metros, hasta encontrar el Detalle número 726 de coordenadas planas $X = 1.032.210.000\text{m.E.}$ $Y = 1.459.007,000\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de Ciénaga de Zahaya y Jaime Lara León.

OESTE: Del Detalle número 726 se sigue en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con Jaime Lara León, en una distancia de 1600,69 metros, hasta encontrar el Detalle número 711, de coordenadas planas conocidas y encierra.

OBSERVACIONES:

La presente redacción de linderos se hizo con base al plano No. 20-0787-150812-PR2-PM-PA, con fecha de 15 de Agosto de 2012, levantado por José Ángel Paba Rubio, con matrícula profesional 01-1773C.P.N.T.

La información topográfica y cartográfica del plano se sustenta bajo la matrícula 01-1773 C.P.N.T.

NÚMERO DE PLANO: 20-0787-150812-PR2-PM-PA, COMO NO EXISTE NOMENCLATURA PARA ESTOS PROCESOS, EL NUMERO DEL PLANO ESTA DEFINIDO ASI: NUMERO DE DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, FECHA DEL LEVANTAMIENTO TOOGRAFICO DEL PREDIO Y LOS CODIGOS DEL POCESO. COMO LA MAYOR EXTENSIÓN DE LOS PLAYONES DE LA CIÉNAGA DE ZAHAYA, SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, SE ADOPTA ESTE CÓDIGO, EN EL NÚMERO DEL PLANO.

SECTOR DE CORREGIMIENTO DE COSTILLA UNO, MUNICIPIO DE PELAYA.

AREA TOTAL: 355 Has 9040.09 metros cuadrados

AREA TOTAL A DESLINDAR: 355 Has 9040.09 metros cuadrados

NUMERO DE PLANO: 20-0550-150812-PR2-PM-PA

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como tal el Detalle número 664 de coordenadas planas $X = 1.037.921,000\text{m.E.}$ $Y = 1.460.000,000\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos

536 26 NOV 2012

42

Colinda así:

NORTE: Del Detalle número 664 se sigue en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con Andrés Martelo, en una distancia de 1170,16 metros, hasta encontrar el Detalle número 669 de coordenadas planas $X = 1.038.791,697\text{m.E.}$ $Y = 1.460.718.082\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Andrés Martelo y Andrés Martelo.

Del Detalle número 669 se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con Andrés Martelo, en una distancia de 1509,16 metros, hasta encontrar el Detalle número 671a de coordenadas planas $X = 1.040.229,291\text{m.E.}$ $Y = 1.460.722.594\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Andrés Martelo y Ciro Castillo.

ESTE: Del Detalle número 671a se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Ciro Castillo, en una distancia de 756,78 metros, hasta encontrar el Detalle número 656a de coordenadas planas $X = 1.039.824.318\text{m.E.}$ y $Y = 1.460.083,287\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de Ciro Castillo y Rafael Pedrozo.

Del Detalle número 656a se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Rafael Pedrozo, en una distancia de 1764,97 metros, hasta encontrar el Detalle número 656 de coordenadas planas $X = 1.038.879,020\text{m.E.}$ $Y = 1.458.592.802\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Rafael Pedrozo y Caño Aguas Blancas.

Del Detalle número 656 se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con Caño Aguas Blancas, en una distancia de 648,16 metros, hasta encontrar el Detalle número 651 de coordenadas planas $X = 1.039.404,048\text{m.E.}$ $Y = 1.458.261.592\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Caño Aguas Blancas y Leonardo Casianni.

Del Detalle número 651 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Leonardo Casianni, en una distancia de 448,91 metros, hasta encontrar el Detalle número 646 de coordenadas planas $X = 1.038.991,000\text{m.E.}$ $Y = 1.458.116.000\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Leonardo Casianni y Tulio Rodríguez.

Del Detalle número 646 se sigue en sentido general noroeste, siguiendo la colindancia con Tulio Rodríguez, en una distancia de 1174,44 metros, hasta encontrar el Detalle número 634 de coordenadas planas $X = 1.038.566,328\text{m.E.}$ $Y = 1.457.867.088\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Tulio Rodríguez y Cementerio del Corregimiento de Costilla.

SUR: Del Detalle número 634 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con el Cementerio del Corregimiento de Costilla, en una distancia de 393,76 metros, hasta encontrar el Detalle número 631 de coordenadas planas $X = 1.038.242.940\text{m.E.}$ y $Y = 1.457.691.033\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren

Del Detalle número 631 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Matilde Mendoza, en una distancia de 1154,88 metros, hasta encontrar el Detalle número 620 de coordenadas planas $X = 1.037.625,054\text{m.E.}$ $Y = 1.457.670,786\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Matilde Mendoza y Ciénaga de Zahaya.

Del Detalle número 620 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Ciénaga de Zahaya, en una distancia de 1057,34 metros, hasta encontrar el Detalle número 35 de coordenadas planas $X = 1.037.041,000\text{m.E.}$ $Y = 1.457.555,000\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Ciénaga de Zahaya y Ciénaga de Zahaya.

OESTE: Del Detalle número 35 se sigue en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con Ciénaga de Zahaya, en una distancia de 2172,42 metros, hasta encontrar el Detalle número 636 de coordenadas planas $X = 1.038.238,998\text{m.E.}$ $Y = 1.458.154,273\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Ciénaga de Zahaya y Ciénaga de Zahaya.

Del Detalle número 636 se sigue en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con Ciénaga de Zahaya, en una distancia de 1958,39 metros, hasta encontrar el Detalle número 664, de coordenadas planas conocidas y encierra.

OBSERVACIONES:

La presente redacción de linderos se hizo con base al plano No. 20-0550-150812-PR2-PM-PA, con fecha de 15 de Agosto de 2012, levantado por José Ángel Paba Rubio, con matrícula profesional 01-1773C.P.N.T.

La información topográfica y cartográfica del plano se sustenta bajo la matrícula 01-1773 C.P.N.T.

NÚMERO DE PLANO: 20-0550-150812-PR2-PM-PA, COMO NO EXISTE NOMENCLATURA PARA ESTOS PROCESOS, EL NÚMERO DEL PLANO ESTA DEFINIDO ASI: NUMERO DE DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, FECHA DEL LEVANTAMIENTO TOOGRAFICO DEL PREDIO Y LOS CODIGOS DEL PROCESO. COMO LA MAYOR EXTENSIÓN DE LOS PLAYONES DE LA CIÉNAGA DE ZAHAYA, SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, SE ADOPTA ESTE CÓDIGO, EN EL NÚMERO DEL PLANO.

SECTOR DE CORREGIMIENTO DE COSTILLA DOS, MUNICIPIO DE PELAYA.

AREA TOTAL: 46 Has 9269.26 metros cuadrados

AREA TOTAL A DESLINDAR: 46 Has 9269.26 metros cuadrados

NUMERO DE PLANO: 20-0550-150812-PR2-PM-PA

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como tal el Detalle número 2 de coordenadas planas $X = 1.037.431,000\text{m.E.}$ y $Y = 1.456.428,000\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de Ciénaga de Zahaya, Sabanas Comunales de Costilla

Colinda así:

NORTE: Del Detalle número 2 se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con Sabanas Comunales de Costilla, en una distancia de 531,47 metros, hasta encontrar el Detalle número 5 de coordenadas planas $X = 1.037.935,000\text{m.E.}$ $Y = 1.456.324.000\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Sabanas Comunales de Costilla e Indupalma.

ESTE: Del Detalle número 5 se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con Indupalma, en una distancia de 2273,49 metros, hasta encontrar el Detalle número 27 de coordenadas planas $X = 1.036.204.402\text{m.E.}$ y $Y = 1.455.203,317\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de Indupalma y Ciénaga de Zahaya.

SUR: Del Detalle número 27 se sigue en sentido general noroeste, siguiendo la colindancia con el Ciénaga de Zahaya, en una distancia de 302,35 metros, hasta encontrar el Detalle número 26 de coordenadas planas $X = 1.035.999,679\text{m.E.}$ y $Y = 1.455.425,190\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de Ciénaga de Zahaya y Ciénaga de Zahaya.

OESTE: Del Detalle número 26 se sigue en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con Ciénaga de Zahaya, en una distancia de 2067,61 metros, hasta encontrar el Detalle número 2, de coordenadas planas conocidas y encierra.

OBSERVACIONES:

□ La presente redacción de linderos se hizo con base al plano No. 20-0550-150812-PR2-PM-PA, con fecha de 15 de Agosto de 2012, levantado por José Ángel Paba Rubio, con matrícula profesional 01-1773C.P.N.T.

□ La información topográfica y cartográfica del plano se sustenta bajo la matrícula 01-1773 C.P.N.T.

NÚMERO DE PLANO: 20-0550-150812-PR2-PM-PA, COMO NO EXISTE NOMENCLATURA PARA ESTOS PROCESOS, EL NÚMERO DEL PLANO ESTA DEFINIDO ASI: NUMERO DE DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, FECHA DEL LEVANTAMIENTO TOOGRAFICO DEL PREDIO Y LOS CODIGOS DEL PROCESO. COMO LA MAYOR EXTENSIÓN DE LOS PLAYONES DE LA CIÉNAGA DE ZAHAYA, SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, SE ADOPTA ESTE CÓDIGO, EN EL NÚMERO DEL PLANO.

SECTOR DE CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE PELAYA.

AREA TOTAL: 948 Has 2584.22 metros cuadrados

AREA TOTAL A DESLINDAR: 948 Has 2584.22 metros cuadrados

NUMERO DE PLANO: 20-0550-150812-PR2-PM-PA

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como tal el Detalle número 878 de coordenadas planas $X = 1.079.887.360\text{m.E.}$ y $Y = 1.454.582.562\text{m.N.}$ ubicado en el sitio donde



incoder

instituto colombiano
de desarrollo rural

OCUPANTES

550 6 NOV 2012



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos

NOMBRE y APELLIDOS	TIEMPO	AREA- HAS.	EXPLOTACION
Empresa Indupalma	5 años aprox.	Sin determinar	Palma aceitera
Finca de Sixta Colombia, David López, Eduardo Pedraza y Diógenes Mier	20 años aprox.	Sin determinar	Ganadería extensiva
Hacienda Tapias, Felipe de Acosta	20 años aprox.	Sin determinar	Ganadería extensiva Búfalos
Finca Fermín Cruz	5 años aprox.	Sin determinar	Ganadería extensiva
Habitantes de Costilla Y San Bernardo	20-40 años aprox.	Sin determinar	Ganadería extensiva

G. OBSERVACIONES GENERALES:

LOS PLAYONES COMUNALES DE LA CIENAGA DE SAHAYA

Los suelos de los playones son de origen aluvial, de color oscuro a marrón con presencia de materiales orgánicos de textura arcillosa a franco arcilloso-arenosos y drenajes imperfectos. La vegetación que prevalece en estos terrenos la constituyen especies tales como el Ubero, palo prieto, zarzas, bijaguillo, palma de vino, mangle, icacao, pimentón, tarulla, buchón de agua, guamos, entre otras.

Es preocupante la ocupación de importantes áreas de los playones de la ciénaga de Sahaya por parte de la Empresa Indupalma, Las cuales fueron cercadas con alambre de púas y postes de madera y de concreto, desde el sector denominado Rincón de Hato Viejo hasta el Rincón de San Jorge por el costado del corregimiento de Costilla, observandose que estas cercas en muchos casos se encuentran a escasos 4 a 5 metros de la orilla de la ciénaga en el momento de la visita y en otros casos se observó cercas dentro de las mismas aguas de la ciénaga, impidiendo el paso de animales de la comunidad de Costilla y San Bernardo, los cuales se alimentan de la vegetación de estos playones.

Esta situación se evidencia en las fotos adjuntas al presente informe. De acuerdo a informaciones de los habitantes de San Bernardo y Costilla, muchas de estas cercas fueron construidas hace aproximadamente 4 meses por esta Empresa. Igualmente se observó la tala de vegetación de bosque natural de la ciénaga de Sahaya, en sectores en donde se cultiva la palma aceitera, ocasionando con estas Prácticas impactos ambientales negativos. Además existe ocupación por parte de la Hacienda Tapias, en extensiones considerables, en la actividad de ganadería y de búfalos, con cercas de alambre de púas y también viene ocupando los playones el señor Fermín Cruz, colindante con estos terrenos comunales.

De conformidad con el acta de la diligencia de visita previa se enfatiza que en **LOS PLAYONES COMUNALES DE LA CIENAGA DE SAHAYA**, se da el lleno de los presupuestos procesales para iniciar el trámite administrativo de Deslinde

Colinda así:

NORTE: Del Detalle número 878 se sigue en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con Ciénaga de Zahaya, en una distancia de 5556,86 metros, hasta encontrar el Detalle número 585 de coordenadas planas $X = 1.034.226,000\text{m.E.}$ $Y = 1.452.200.000\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Ciénaga de Zahaya y Ciénaga de Zahaya.

Del Detalle número 585 se sigue en sentido general sureste, siguiendo la colindancia con Ciénaga de Zahaya, en una distancia de 2932,38 metros, hasta encontrar el Detalle número 21a de coordenadas planas $X = 1.036.695,330\text{m.E.}$ $Y = 1.452.913.722\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Ciénaga de Zahaya y Ciénaga de Zahaya.

Del Detalle número 21a se sigue en sentido general noroeste, siguiendo la colindancia con Ciénaga de Zahaya, en una distancia de 2544,72 metros, hasta encontrar el Detalle número 589 de coordenadas planas $X = 1.034.764,000\text{m.E.}$ $Y = 1.454.054.000\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Ciénaga de Zahaya e Indupalma.

ESTE: Del Detalle número 589 se sigue en sentido general noreste, siguiendo la colindancia con Indupalma, en una distancia de 3757,67 metros, hasta encontrar el Detalle número 26a de coordenadas planas $X = 1.037.500.000\text{m.E.}$ y $Y = 1.452.944,000\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de Indupalma y Eduardo Pedraza.

Del Detalle número 26a se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Eduardo Pedraza, en una distancia de 934,98 metros, hasta encontrar el Detalle número 22 de coordenadas planas $X = 1.036.742,266\text{m.E.}$ $Y = 1.452.676.379\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Eduardo Pedraza y Cándido David López.

SUR: Del Detalle número 22 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Cándido David López, en una distancia de 613,05 metros, hasta encontrar el Detalle número 18 de coordenadas planas $X = 1.036.143,000\text{m.E.}$ y $Y = 1.452.588,001\text{m.N.}$, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias de Cándido David López y Sixta Colombia Muñoz.

Del Detalle número 18 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Sixta Colombia Muñoz, en una distancia de 177,58 metros, hasta encontrar el Detalle número 13 de coordenadas planas $X = 1.036.019,091\text{m.E.}$ $Y = 1.452.455,466\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Sixta Colombia Muñoz y Diógenes Miér.

Del Detalle número 13 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Diógenes Miér, en una distancia de 551,42 metros, hasta encontrar el Detalle número 12 de coordenadas planas $X = 1.035.538,000\text{m.E.}$ $Y = 1.452.186,000\text{m.N.}$, ubicado donde convergen las colindancias de Diógenes Miér



Del Detalle número 12 se sigue en sentido general suroeste, siguiendo la colindancia con Hacienda Tapias de Felipe de Acosta, en una distancia de 6232,13 metros, hasta encontrar el Detalle número 897 de coordenadas planas $X = 1.029.856,000m.E.$ $Y = 1.452.040.000m.N.$, ubicado donde convergen las colindancias de Hacienda Tapias de Felipe de Acosta y Río Magdalena.

OESTE: Del Detalle número 897 se sigue en sentido general noroeste, siguiendo la colindancia con Río Magdalena, en una distancia de 2564,52 metros, hasta encontrar el Detalle número 878, de coordenadas planas conocidas y encierra.

OBSERVACIONES:

□ La presente redacción de linderos se hizo con base al plano No. 20-0550-150812-PR2-PM-PA, con fecha de 15 de Agosto de 2012, levantado por José Ángel Paba Rubio, con matrícula profesional 01-1773C.P.N.T.

□ La información topográfica y cartográfica del plano se sustenta bajo la matrícula 01-1773 C.P.N.T.

NÚMERO DE PLANO: 20-0550-150812-PR2-PM-PA, COMO NO EXISTE NOMENCLATURA PARA ESTOS PROCESOS, EL NÚMERO DEL PLANO ESTA DEFINIDO ASI: NUMERO DE DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, FECHA DEL LEVANTAMIENTO TOOGRAFICO DEL PREDIO Y LOS CODIGOS DEL PROCESO. COMO LA MAYOR EXTENSIÓN DE LOS PLAYONES DE LA CIÉNAGA DE ZAHÁYA, SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, SE ADOPTA ESTE CÓDIGO, EN EL NÚMERO DEL PLANO.

D.EXPLORACION ECONOMICA: los playones están dedicados a la actividad ganadera de tipo extensiva, especialmente en época de verano, ya que en invierno sus areas son inundadas completamente. La explotación la realizan los colindantes y habitantes de la población de Costilla y San Bernardo de manera comunal. Igualmente se utilizan ciertas áreas de estos playones en cultivos de palma aceitera por la empresa Indupalma

E. TENENCIA DE LA TIERRA: Los playones actualmente los ocupan en forma comunal los habitantes de las poblaciones de Costilla y San Bernardo y colindantes en el pastoreo de sus animales bovinos y equinos. También se pudo observar la ocupación de grandes áreas por la Empresa Indupalma, las cuales se encuentran cercadas con alambre de púas en postes de madera y concreto. Una vez se realice el levantamiento topográfico por parte del topógrafo contratista de Incoder, José Ángel Paba Rubio, se determinará el área real ocupada.

F. INFRAESTRUCTURA:

Construcciones: Dentro del área de los playones se encuentran reservorios para almacenamiento de agua y existe una caseta de bombeo de la Empresa Indupalma, que posiblemente puede estar dentro del área de los playones.

Obras Anexas: Dentro de área de los playones se encuentran alambre de púas con postes de madera y de concreto, contruidos por la Empresa Indupalma y por la Hacienda Tapias y el señor Fermin Cruz.



incoder
instituto colombiano
de desarrollo rural



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos

53626 NOV 2012 52

El Procedimiento Administrativo de Deslinde está encaminado fundamentalmente a determinar los linderos de los terrenos baldíos reservados o simplemente baldíos, separándolos de los que pertenecen a los particulares.

En efecto el artículo 12 de la ley 160 de 1994 preceptúa:

Son funciones del Instituto Colombiano de la reforma Agraria, hoy INCODER:

Delimitar las tierras de propiedad de la Nación, de las de los particulares y el Artículo 69 de la Ley 160 en el inciso 5 reza:

Los Playones y Sabanas comunales constituyen reserva territorial del Estado y son imprescriptibles. No podrán ser objetos de cerramientos que tiendan a impedir el aprovechamiento de dichas tierras por los vecinos del lugar.

Como quiera que en este caso se ha cumplido la etapa previa del procedimiento previsto en el artículo 21 del decreto 2663 de 1994 y dadas las características y la explotación comunal que de ellas venían realizando los habitantes del citado corregimiento, dichas tierras se reputan baldías y en la modalidad de Sabanas Comunales. En consecuencia, a la luz de la referida normatividad compete al INCODER iniciar el deslinde y delimitación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 inc. 16 de la Ley 160 de 1994 y del artículo 40 del Decreto 2663 de 1994.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Administrativo de Deslinde de tierras de la Nación de los terrenos que conforman **LOS PLAYONES COMUNALES DE LA CIENAGA DE SAHAYA**, ubicados en el Corregimiento de San Bernardo y Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya, departamento del Cesar, cuyos linderos son los siguientes:

SECTOR UNO:

NORTE: Playones Comunales de Las Bolsas, Ciénaga de Las Trojas.

ORIENTE: Nicolás Robles, José Bolívar Herrera Matos, José Isabel Daza. Corregimiento de Pueblo Nuevo, Ciénaga de Sahaya.

SUR: Ciénaga de Sahaya.

OCCIDENTE: Jaime Lara León. A-180

OBSERVACIÓN FUENTE: La Información según plano 20-0550-150812 PR2-PM-PA

SECTOR DOS:

NORTE: Andrés Martelo.

SUR: Leonardo Casianni, Tulio Rodríguez, Cementerio, Matilde Mendoza, Ciénaga de Sahaya.



incoder
Instituto Colombiano
de desarrollo rural



Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Prosperidad
para todos

53 6 26 NOV 2012

OCCIDENTE: Ciénaga de Sahaya.

OBSERVACIÓN FUENTE: La Información según plano 20-0550-150812 PR2-PM-PA

SECTOR TRES:

NORTE: Sabanas Comunes de Costilla.

SUR: Ciénaga de Sahaya, Indupalma. ✓

ORIENTE: Indupalma. ✓

OCCIDENTE: Ciénaga de Sahaya.

OBSERVACIÓN FUENTE: La Información según plano 20-0550-150812 PR2-PM-PA

SECTOR CUATRO:

NORTE: Indupalma, Hacienda la Loma de Indupalma

SUR: Hacienda Tapias Felipe de Acosta, Sixta Colombia Muñoz. ✓

ORIENTE: Diógenes Mier, Cándido David López, Eduardo Pedraza. ✓

OCCIDENTE: Ciénaga de Sahaya.

OBSERVACIÓN FUENTE: La Información según plano 20-0550-150812 PR2-PM-PA

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Procurador Agrario y a los colindantes de **LOS PLAYONES COMUNALES DE LA CIENAGA DE SAHAYA**. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 inc 1, 68, 69 de la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Inscripción. Solicitar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua, realizar la inscripción de esta providencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto 2663 de 1994.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución y por vía Gubernativa solo procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su Notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada la presente Resolución, continúese con el Procedimiento.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.


EDUARDO MENA RODRIGUEZ

Director Territorial INCODER Cesar